

(SE OTORGA AL ING. JOSÉ FRANCISCO LÓPEZ CENTENO LA REPRESENTACIÓN DE LAS ACCIONES DE CAPITAL PROPIEDAD DEL ESTADO DE NICARAGUA, EN LAS ENTIDADES DISTRIBUIDORA DE ELECTRICIDAD DEL NORTE, S.A. (DISNORTE) Y DISTRIBUIDORA DE ELECTRICIDAD DEL SUR, S.A. (DISSUR), CON TODAS LAS FACULTADES NECESARIAS PARA PARTICIPAR EN JUNTAS GENERALES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS DE ACCIONISTAS)

ACUERDO PRESIDENCIAL N° 301-2008, Aprobado el 5 de Agosto del 2008

Publicado en La Gaceta Diario Oficial No. 152 del 8 de Agosto del 2008

El Presidente de la República de Nicaragua

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política

ACUERDA

Artículo 1. Otorgar la representación de las acciones de capital propiedad del Estado de Nicaragua, en las entidades Distribuidora de Electricidad del Norte, S.A. (DISNORTE) y Distribuidora de Electricidad del Sur, S.A. (DISSUR), al Ing. José Francisco López Centeno, con todas las facultades necesarias para participar en Juntas Generales Ordinarias y Extraordinarias de Accionistas, con pleno derecho del voto de dichas acciones y a elegir y ser electo en la Junta Directiva de la misma y en Comité Ejecutivo u otros Comités Especiales que dichas Juntas Generales designe o creen.

Artículo 2. El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de esta fecha. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, Casa de Gobierno, a los cinco días del mes de agosto del año dos mil ocho. **DANIEL ORTEGA SAAVEDRA**, Presidente de la República de Nicaragua.- **Paul Oquist Kelley**, Secretario Privado para Políticas Nacionales.